



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Jurados presento otra Proposición que es como se sigue.

Aquí la Proposición

Concluidas las citadas Proposiciones antes de empezar
a tratar de las sumas que han motivado esta Citación, y
salio desta Sala el Señor D. Juan. Ponce de León.

Decano. La Ciudad habiendo oido los expresados Documentos
y conferido con la reflexión y madurez que requiere este
negocio = Acordo se haga el Informe a la Camara con
anexo al oque manda, y recomete para que lo ejecuten
alos Señores D. Diego Pareja y D. Joseph Ignacio Lopez
Olivero Recaudores, este ultimo Procurador Sindico Real.
a quienes da para ello este Ayuntamiento todo el Poder
Comisión y facultad que fuere bastante, al que debexan
acompañar Justificación de la practica que tiene, lo que
observa, y ocurre en quanto a los particulares represen-
tados por dho Cavildo de Señores Jurados; Acuyo fin
tomaran todas las notorias que conduzcan a averiguar
la verdad, y a hazerla presente a dho Supremo Tribunal
con la veneración que es debida, y segun corresponde a
la authoridad de esta Ciudad, y Capitulares que la com-
ponen; Dese luego apruebe y confirme dho Informe
como vien este Cavildo quedara enteramente eragado
por todo lo que han concurredos a el, y se remita a S. M.